



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL
DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA.

SECRETARIA. Riohacha, septiembre 29 de 2020

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el apoderado de la parte actora, solicita el embargo de los remanentes que existan dentro del proceso Ejecutivo de Mayor cuantía de BANCOLOMBIA contra LA SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S. se adelanta en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Riohacha La Guajira. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, septiembre veintinueve (29) de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo seguido de Ordinario de YADILIS JOSEFINA FONSECA MUÑIZ - C.C. 40.936.309 y otros Contra SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S.

RAD. 44-001-3105-002-2018-00070-00

Auto Interlocutorio

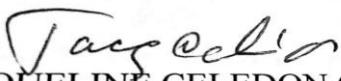
Por ser procedente la anterior solicitud conforme lo dispone el artículo 599 de C. G. de Proceso, se accede a ella.

En consecuencia, Décrete el Embargo de los dineros remanentes que existan o que llegaren a existir, dentro del proceso ejecutivo de Mayor cuantía cuyo demandante es el BANCOLOMBIA contra LA SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S. NIT. 892.115.096.8 Radicado No. 44001310300120150011300 que se adelanta en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Riohacha Guajira, Dineros que deberán ser puestos a disposición del juzgado, en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 440012033002 que al respecto posee el Juzgado en el Banco Agrario de esta ciudad. Límitese la medida hasta por la suma de \$780.000.000,00.

Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez:


JACQUELINE CELEDON CHOLES

Elaboró Trabajo en casa: Dortizca